

Recibo No.: 0018060891

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lCP1YalbltdeoElc

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE	COOPERATIVA DE TRANSPORTAORES DON MATIAS
SIGLA	COOTRANSDA
DOMICILIO	DONMATIAS
No. ESAL	21-001547-24
NIT:	800070465-2

#### **INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Tipo:	Entidad de economia solidaria
Número ESAL:	21-001547-24
Fecha inscripción:	28/04/1997
Ultimo año renovado:	2019
Fecha de renovación de la inscripción:	26/03/2019
Activo total:	\$950.007.128
Grupo NIIF:	2 - Grupo I. NIIF Plenas.

#### **UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal:	Calle 29 28 65 LOCAL 401
Municipio:	DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	8663994
Teléfono comercial 2:	8666118
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	cootransda@hotmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lCP1YalbltdeoElc

---

Dirección para notificación judicial: Calle 29 28 65 LOCAL 401  
Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 8663994  
Teléfono para notificación 2: 8666118  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: cootransda@hotmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal:  
4921: Transporte de pasajeros

Actividad secundaria:  
6810: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

### **CONSTITUCIÓN**

Que mediante Certificado Especial de noviembre 12 de 1996, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de Personería Jurídica según Resolución No.1314 del 22 de junio de 1989 inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 1997, el libro lo., bajo el No.1795, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DONMATIAS  
COOTRANSDA

### **LISTADO DE REFORMAS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro no ha sido reformada.

### **ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

SUPERTRANSPORTE

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lCP1YalbltdeoElc

-----

OBJETO SOCIAL: El acuerdo cooperativo, suscrito por los asociados en COOTRANSDA, tiene como objetivo: El mejoramiento en las condiciones sociales, económicas y culturales, de las personas dedicadas a la actividad del transporte en forma directa y permanente, mediante una adecuada organización social y empresarial, la cual a su vez garantice un eficiente servicio a la comunidad, en condiciones técnicas y con la seguridad y protección óptima. El objetivo general, enunciado en el artículo anterior, se logrará a través de la realización de las siguientes actividades:

a. Presta el servicios de transporte de pasajeros y de carga dentro del ámbito territorial de operaciones y de acuerdo con las rutas autorizadas por el Instituto Nacional del Transporte "INTRA", o por cualquier otra autoridad que haga sus veces.

b. Proveer a sus asociados de los vehículos adecuados que les permita trabajar en las condiciones de seguridad y eficiencia que la comunidad demanda.

c. Suministrar a sus asociados las herramientas e insumos que requieran para un adecuado mantenimiento de sus vehículos.

d. Obtener de entidades financieras cooperativas y/o estatales, los recursos necesarios para la adquisición y suministro de vehículos, insumos y herramientas en condiciones favorables para sus asociados.

e. Contratar con entidades cooperativas, preferentemente los seguros que protejan los activos de la cooperativa y de sus asociados, la vida de sus asociados y la de los pasajeros movilizados y los riesgos de pérdida por la carga transportada.

f. Organizar y/o acordar o convenir con entidades cooperativa, programas y servicios de protección y solidaridad para sus asociados y para sus familias.

g. Desarrollar programas de educación y de capacitación para sus asociados y para sus familias, en forma particular o en asocio con otras entidades del sector cooperativo.

h. Las demás que siendo complementarias con las anteriores, se ajusten a su naturaleza cooperativa.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$ 15.411

mediante Certificado Especial de noviembre 12 de 1996, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lCP1YalbltdeoElc

-----

Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de Personería Jurídica según Resolución No.1314 del 22 de junio de 1989 inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 1997, el libro lo., bajo el No.1795

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal está a cargo de un Gerente, el cual tendrá un Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

#### NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FRANCISCO MEDINA VIANA DESIGNACION	3.465.004

Por acta número 161 del 20 de enero de 2006, de la consejo de administracion registrado en esta Cámara el 27 de enero de 2006, en el libro 1, bajo el número 184

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANIBAL YEPES CORREA DESIGNACION	70.134.540
---------------------------------	------------------------------------	------------

Por Acta No. 225 del 12 de abril de 2011, de la reunion ordinaria del Consejo de Administración registrada en esta Cámara el 25 de abril de 2011, en el libro 1, bajo el número 1484

#### FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa.
- Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- Celebrar contratos y efectuar operaciones del giro normal de las actividades de la cooperativa, sin que el monto de éstas exceda del diez por ciento (10%) del patrimonio de la cooperativa.
- Rendir informes periódicos al consejo de administración acerca de la marcha general de la cooperativa, el funcionamiento de los servicios, la situación económica y financiera, sobre la celebración de contratos y operaciones a que se refiere el literal anterior y sobre la ejecución del presupuesto y el plan de actividades.
- Responsabilizarse porque la contabilidad se lleve con claridad y al día y porque se rindan los informes correspondientes en la forma y dentro de los términos establecidos, tanto a los órganos internos como a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lCP1YalbltdeoElc

---

los externos de vigilancia y control.

f. Nombrar a los empleados de la cooperativa y suspenderlos y despedirlos por causas justificadas.

g. Apoyar y facilitar el trabajo de los empleados, de los comités especiales y de los demás organismos, mediante el suministro de información, elementos y recursos requeridos para su desempeño.

h. Preparar y someter a estudio del Consejo de Administración, proyectos relacionados con la administración, los servicios, planes, programas y presupuestos de la cooperativa y los que expresamente le solicite el Consejo de Administración.

i. Las demás que de acuerdo con estos estatutos y con la ley cooperativa, sean propias de su cargo y la que expresamente le fije el Consejo dentro de su manual de funciones.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANIBAL YEPES CORREA DESIGNACION	70.134.540
PRINCIPAL	ARGEMIRO SEPULVEDA G. DESIGNACION	70.977.036
PRINCIPAL	FRANCISCO SANTA RESTREPO DESIGNACION	70.975.610
PRINCIPAL	DIEGO PEMBERTHY RUIZ DESIGNACION	70.977.293
PRINCIPAL	JAIME BEDOYA MAZO DESIGNACION	80.201.840
SUPLENTE	RODRIGO ESTRADA GIRALDO DESIGNACION	70.976.632
SUPLENTE	JUAN BETANCUR MUÑETON DESIGNACION	70.978.823
SUPLENTE	JAVIER MUÑETON YEPES DESIGNACION	70.977.485

Por Acta número 031 del 24 de marzo de 2017, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de abril de 2017, en el libro 3, bajo el número 148

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lCP1YalbltdeoElc

---

**REVISORÍA FISCAL**

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	RICARDO ANTONIO PÉREZ MARTINEZ REELECCION	98.582.494
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JHON JAIRO JIMÉNEZ ZAPATA REELECCION	12.538.444

Por Acta número 029 del 18 de marzo de 2015, de la Asamblea General Ordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2015, en el libro 3, bajo el número 293

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lCP1Ya1bltdeoElc

---

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS